

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

44664 *Extracto de la Resolución de 25 de noviembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales y coaliciones electorales de la Policía Nacional con representación en el Consejo de Policía para el ejercicio 2025*

BDNS(Identif.):871742

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871742>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las Organizaciones Sindicales y coaliciones electorales de la Policía Nacional con representación en el Consejo de Policía, conforme a la Resolución de la Junta Electoral de 3 de julio de 2023, correspondiente a las últimas elecciones a representantes en dicho Consejo, celebrada el día 28 de junio de 2023

Segundo. Objeto.

Las ayudas se destinarán a subvencionar el grado de representación y de votos obtenidos por cada Organización Sindical, así como la participación en el Pleno y las Comisiones del Consejo de Policía.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden Interior 3243/2007, de 22 de octubre (Boletín Oficial del Estado, número 268, de 8 de noviembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales de la Policía Nacional con representación en el Consejo de Policía.

Cuarto. Cuantía.

El total de la cuantía destinada a estas ayudas es de 260.520,00 euros correspondiendo la cantidad de 237.300,00 euros a concesiones y ayudas económicas en proporción a representatividad en el Consejo de Policía y la cantidad de 23.220,00 euros por ayudas por participación en reuniones del Pleno o de las Comisiones de Trabajo de dicho Órgano.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Dirección General de la Policía en el plazo de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Se deberá presentar una solicitud por cada modalidad, dirigidas a la Dirección

General de la Policía y se formalizarán en el modelo de solicitud que figura como Anexo I de la Orden Interior 3243/2007 de 22 de octubre, a la que deberá acompañarse, mediante soporte informático, la documentación acreditativa, que se relaciona en el apartado tercero, punto 2.2 de la resolución de la convocatoria.

Madrid, 25 de noviembre de 2025.- La Secretaria de Estado de Seguridad P.D. (Orden INT/985/2005 de 7 de abril) El Director General de la Policía. Francisco Pardo Piqueras.

ID: A250056521-1